



Asamblea General

Distr. limitada
17 de septiembre de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones

Tema 72 b) del programa

Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia: aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Proyecto de resolución presentado por la Presidencia de la Asamblea General

Unidos contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

La Asamblea General

Aprueba la siguiente declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General para conmemorar el 20º aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban¹:

Unidos contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno y los representantes de Estados y Gobiernos reunidos en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) el 22 de septiembre de 2021 con motivo de la reunión de alto nivel de la Asamblea General para conmemorar el 20º aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban,

1. Reafirmamos que la Declaración y el Programa de Acción de Durban, aprobados en 2001, y el documento final de la Conferencia de Examen de Durban, aprobado en 2009², así como la declaración política aprobada con motivo del décimo aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban³, constituyen el marco integral de las Naciones Unidas y una base sólida para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y reafirmamos nuestro compromiso de implementarlos plena y efectivamente;

2. Reafirmamos también que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia constituyen una negación de los

¹ Véanse [A/CONF.189/12](#) y [A/CONF.189/12/Corr.1](#), cap. I.

² Véase [A/CONF.211/8](#), cap. I.

³ Resolución [66/3](#).



propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos⁴, y que la igualdad y la no discriminación son principios fundamentales del derecho internacional;

3. Recordamos la importancia de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial⁵ como principal instrumento internacional para prevenir, combatir y erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, así como de la ratificación universal y la aplicación efectiva de la Convención;

4. Reafirmamos nuestro compromiso de no dejar a nadie atrás y, con ese fin, la urgencia de que todos los países sumen esfuerzos para cumplir la promesa de las Naciones Unidas y nuestra determinación de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁶ en su totalidad y a tiempo, así como nuestra adhesión a la cooperación internacional y el multilateralismo y nuestro empeño por fomentar la confianza para garantizar el futuro que queremos, entre otras cosas previniendo las violaciones y los abusos de los derechos humanos y haciendo frente a las causas fundamentales de la discriminación en todas sus formas y de las desigualdades dentro de los países y entre ellos, así como sus crecientes manifestaciones, que contribuyen a que se produzcan actos de xenofobia, racismo, intolerancia, discurso de odio y desinformación;

5. Reconocemos y lamentamos profundamente los indecibles sufrimientos y males infligidos a millones de hombres, mujeres y niños como resultado de la esclavitud, la trata de esclavos, la trata transatlántica de esclavos, el colonialismo, el *apartheid*, el genocidio y pasadas tragedias;

6. Acogemos con beneplácito los progresos realizados desde 2001 en muchas partes del mundo para eliminar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, al tiempo que reconocemos con preocupación que, pese a los esfuerzos concertados que ha hecho la comunidad internacional en los últimos 20 años, partiendo de la labor de las décadas anteriores, aún persiste en todo del mundo el flagelo del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, incluidas sus nuevas formas y manifestaciones, y que hasta el día de hoy siguen siendo víctimas de ese flagelo innumerables seres humanos;

7. Reconocemos con profunda preocupación que han aumentado la discriminación, el discurso de odio, la estigmatización, el racismo, el racismo sistémico, los estereotipos, la elaboración de perfiles raciales, la violencia, la xenofobia y la intolerancia, tanto en persona como en línea, contra, entre otras personas, los africanos y las personas afrodescendientes, los asiáticos y las personas de ascendencia asiática, los pueblos indígenas, los romaníes y las personas de otras minorías raciales, étnicas, lingüísticas o religiosas, así como los actos motivados por prejuicios contra las personas por su religión o sus creencias, como, entre otros, la islamofobia, el antisemitismo y la cristianofobia, y contra las mujeres y los niños, los migrantes, los refugiados, los desplazados forzosos, los solicitantes de asilo, los desplazados internos, las personas con discapacidad, las personas de edad, los jóvenes y otras personas en situación de vulnerabilidad;

8. Observamos con preocupación el impacto desproporcionado que tiene la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en las desigualdades existentes en nuestras sociedades y lamentamos que, en ese contexto, las personas de minorías raciales y étnicas y de otros grupos, incluidos los asiáticos y las personas de

⁴ Resolución 217 A (III).

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 660, núm. 9464.

⁶ Resolución 70/1.

ascendencia asiática, especialmente las mujeres y las niñas, hayan sido víctimas de violencia racista, amenazas de violencia, discriminación y estigmatización;

9. Resolvemos promover nuestro objetivo común de asegurar el disfrute efectivo de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para todas las personas, en especial las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en todas las sociedades, sin dejar de promover el respeto de los derechos humanos y de mejorar la gobernanza democrática, el estado de derecho, las instituciones judiciales independientes y la lucha contra la impunidad a escala nacional e internacional;

10. Recordamos que el 21 de marzo se proclamó Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial y acogemos con beneplácito que se haya proclamado el 31 de agosto Día Internacional de los Afrodescendientes;

11. Acogemos con beneplácito el establecimiento del Foro Permanente de Afrodescendientes, que servirá de mecanismo consultivo para las personas afrodescendientes y otras partes interesadas pertinentes, como plataforma destinada a mejorar la seguridad y la calidad de vida y los medios de subsistencia de los afrodescendientes;

12. Reiteramos que la responsabilidad primordial de combatir eficazmente los actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia recae en los Estados y afirmamos que, cuandoquiera que ocurran esos actos, deben ser condenados y ha de impedirse que ocurran de nuevo, e instamos a los Estados a que adopten las medidas preventivas que correspondan, incluidas las legislativas, a este respecto;

13. Hacemos notar con aprecio la adopción de medidas legislativas y el establecimiento de mecanismos nacionales especializados para combatir el racismo y todas las formas de discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y reconocemos la necesidad de integrar una perspectiva de género en las políticas, las estrategias y los programas de acción al respecto para hacer frente a las formas múltiples e interseccionales de discriminación;

14. Nos proponemos asegurar que los afrodescendientes tengan pleno acceso a la protección y a recursos efectivos, ante los tribunales nacionales competentes y otras instituciones del Estado, contra todo acto de discriminación racial, así como el derecho a pedir a esos tribunales satisfacción o reparación justa y adecuada por todo daño de que puedan ser víctimas como consecuencia de tal discriminación;

15. Recordamos las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 43/1, de 19 de junio de 2020⁷, y 47/21, de 13 de julio de 2021, y tomamos nota con aprecio del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los africanos y los afrodescendientes frente al uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos por agentes del orden, así como de su anexo, titulado “Four-point Agenda towards Transformative Change for Racial Justice and Equality” (Agenda de cuatro puntos para un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales), que se presentaron en cumplimiento de la resolución 43/1⁸;

16. Creemos firmemente que el desarrollo sostenible y el respeto, la promoción y la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, así como el cumplimiento de las obligaciones y

⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 53 (A/75/53)*, cap. IV, secc. A.

⁸ A/HRC/47/53 y A/HRC/47/CRP.1.

los compromisos internacionales en materia de derechos humanos conforme al derecho internacional de los derechos humanos, son cruciales para prevenir los actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, y nos comprometemos a promover medidas para contrarrestar esos actos y hacerles frente, por ejemplo mediante la educación, los medios de comunicación y el deporte;

17. Exhortamos a todos los Estados, al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales y regionales e invitamos a todos los interesados pertinentes, incluidos los parlamentos, la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico, a que se comprometan plenamente e intensifiquen sus esfuerzos para eliminar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y a que sigan cooperando con todos los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas dedicados al tema, y acogemos con beneplácito la labor que sigue realizando la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con miras a transversalizar la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban en las actividades del sistema de las Naciones Unidas;

18. Proclamamos de consuno nuestra firme determinación de movilizar la voluntad política a nivel nacional, regional e internacional y acelerar el impulso para que la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, así como la protección de las víctimas de esos fenómenos, tenga una alta prioridad para nuestros países.
